

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que la demandante otorga poder a la abogada NANCY YANETH MORA CHAVEZ. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203184003-2022-00346-00. Ejecutivo

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito, por ser procedente se,

RESUELVE:

1-. RECONOCER personería a la abogada **NANCY YANETH MORA CHAVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.763.793 y la tarjeta de abogada No. 168.037 del C. S. de la J., para que represente en estas diligencias los intereses del menor **WILLIAM ANDRÉS FIGUEROA ARIAS**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

2-. RELÉVESE del cargo a la Defensora de Familia, quien venía representado los intereses del mencionado niño y comuníquesele esta decisión, por tanto, no se acepta la renuncia a la notificación.

3-. Compártase el acceso al expediente digital a la apoderada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382201dd1825eb44fd7fe60ad87930a371b745fa302d0305097159df544d2c1e**

Documento generado en 02/06/2023 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>